

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975.-

Visto al presente expediente n° 271.317

174 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial en su trámite por el que se licita la adquisición pública n.º 271.317, mediante la cual el Juzgado de Instrucción número cuatro (301) solicita una adquisición de documentación técnica y estandares. Los gastos son cubiertos por tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema dictó la Resolución n° 803 de fecha 20 de noviembre de 1974 (Confr. fs. 10), autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a licitación, en la cual no se han obtenido ofertas.-

Con el fin de la mencionada Dirección informando sobre la conveniencia de ampliar la cantidad de bienes a adquirir, en atención a las numerosas solicitudes recibidas hasta la fecha y solicita autorización para la relicitación de un nuevo acto licitatorio, sobre la base de un mantenimiento de oferta de 30 días.-

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Resolución del 19 de diciembre de 1974,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución n° 803 de fecha 20 de noviembre de 1974.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar un nuevo llamado a licitación para la adquisición de cu-

trecientas ochenta y nueve (489) mesitas para máquinas de escribir, destinadas a satisfacer los pedidos formulados por tribunales y organismos judiciales, conforme al adjunto, especificaciones similares y adicionales particulares albeantes a fs. 45/61, y que un cuantáculo de efecto de 30 días.-

3º) Un monto approximate de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (1.489.100,--00) destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, debiendo imputarse de la siguiente manera:

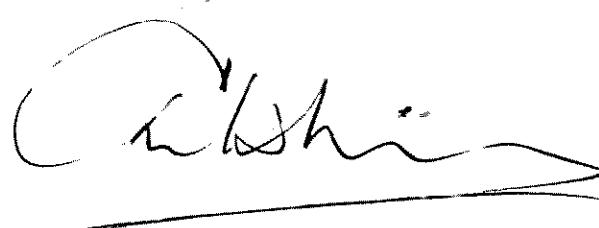
-/- 484.000,-- a la Cuenta "Roblejo" (1-4-002-3-31-5120-301)

-/- 5.000,-- a la Cuenta "Roblejo" (1-03-003-5-31-5120-301) del Presupuesto General de Gastos referido al Ejercicio Financiero del año 1975,-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

RS COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION